



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General
PRG/rdo

Acta de la sesión extraordinaria urgente celebrada por la Junta de Gobierno el día once de agosto de 2014.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA ONCE (11) DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las doce horas del día **ONCE (11) DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE**, se reúne, en sesión **EXTRAORDINARIA URGENTE** y segunda convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, **DON VÍCTOR MORA ESCOBAR**, y asistiendo los y las Tenientes de Alcalde: **DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL** y **DON RAFAEL LOUZAO GUERRERO**. No asisten DON JUAN MARÍN LOZANO, la cuarta Teniente de Alcalde DOÑA ELENA SUMARIVA GALLEGO y DOÑA MILAGROSA GORDILLO LÓPEZ.

Concurren también el Interventor Municipal, DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ y la Secretaria General en funciones, que suscribe PATRICIA RODRÍGUEZ GOAS, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Presidente, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el orden del día de la sesión:

ASUNTO PRIMERO: RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

Motivada la urgencia por el Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el art. 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFRJEL), se somete a votación resultando **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, por lo que la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 98 del ROFRJEL, proclama adoptado el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Ratificar la urgencia de la convocatoria.

ASUNTO SEGUNDO: ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE TREINTA (30) DE JULIO DE 2014.

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, el Presidente pregunta si alguno de los asistentes desea formular alguna observación al acta de referencia. No realizándose observación alguna, se considera aprobada por unanimidad.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Aprobar el ACTA de la sesión **EXTRAORDINARIA** de TREINTA (30) de julio de 2014.

ASUNTO TERCERO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 49/2013, DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA Y BAJA TENSIÓN PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO, DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS. OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA SECTOR MMA 086, CALZADA, AVENIDA DE LAS PILETAS, FERNANDO DE MAGALLANES Y OTRAS.

Visto el Informe del Sr. Jefe de la Unidad de Contratación.

Vista la Propuesta emitida por el Sr. Delegado Municipal de Infraestructuras, acompañada de la propuesta de la entidad adjudicataria e informe favorable del Sr. Responsable y Supervisor del contrato.

Por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el expediente para el suministro de Lámparas de Descarga, Equipos Electrónicos de Iluminación y Suministro de Sistema de Telegestión de Cuadros, para el Alumbrado Público correspondiente al Sector MMA 086 Calzada, Avenida de Las Piletas, Fernando de Magallanes, etc., cuyo importe asciende a la cantidad de **setenta y dos mil ciento catorce euros con setenta y tres céntimos (72.114,73 €), IVA excluido**. Dicha prestación forma parte de las mejoras o servicios adicionales ofertadas por la contrata en la licitación convocada por este Ayuntamiento para el Suministro de Energía Eléctrica en Alta y Baja Tensión para el Alumbrado Público, Dependencias Municipales y Colegios Públicos de la ciudad, sustanciado en el expediente 49/2.013.

Código Seguro De Verificación:	6YIy3n4wz8L26HF3lJ7eig==	Fecha	11/08/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Rodríguez Goas		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/6YIy3n4wz8L26HF3lJ7eig==	Página	1/3





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General
PRG/rdo

Acta de la sesión extraordinaria urgente celebrada por la Junta de Gobierno el día once de agosto de 2014.

Segundo.- Dar traslado de la resolución adoptada a ENDESA ENERGÍA, S.A.U., con C.I.F. A-81.948.077, con domicilio a efectos de notificaciones en Jerez de la Frontera (Cádiz), C/Diego Fernández de Herrera nº 15, en su condición de adjudicataria del contrato referenciado.

ASUNTO CUARTO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 49/2013, DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA Y BAJA TENSIÓN PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO, DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS. OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA SECTOR MMA 019, PLAZA ANTONIO BARBADILLO/MONTEOLIVETE.

Visto el Informe del Sr. Jefe de la Unidad de Contratación.

Vista la Propuesta emitida por el Sr. Delegado Municipal de Infraestructuras, acompañada de la propuesta de la entidad adjudicataria e informe favorable del Sr. Responsable y Supervisor del contrato.

Por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el expediente para el suministro de Lámparas de Descarga, Equipos Electrónicos de Iluminación y Suministro de Sistema de Telegestión de Cuadros, para el Alumbrado Público correspondiente al Sector MMA 019 Plaza Antonio Barbadillo/Monteolivete, cuyo importe asciende a la cantidad de **cuarenta y seis mil quinientos setenta y ocho euros con sesenta y cuatro céntimos (46.578,64 €), IVA excluido.**

Dicha prestación forma parte de las mejoras o servicios adicionales ofertadas por la contrata en la licitación convocada por este Ayuntamiento para el Suministro de Energía Eléctrica en Alta y Baja Tensión para el Alumbrado Público, Dependencias Municipales y Colegios Públicos de la ciudad, sustanciado en el expediente 49/2.013.

Segundo.- Dar traslado de la resolución adoptada a ENDESA ENERGÍA, S.A.U., con C.I.F. A-81.948.077, con domicilio a efectos de notificaciones en Jerez de la Frontera (Cádiz), C/Diego Fernández de Herrera nº 15, en su condición de adjudicataria del contrato referenciado.

ASUNTO QUINTO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 31/2014, DE LAS OBRAS DEL MERCADO PROVISIONAL “LA CALZADA” EN LA AVENIDA CALZADA DUQUESA ISABEL: APROBACIÓN MODIFICADO DEL PROYECTO.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25/04/2.014, por el que se autoriza el gasto y se aprueba el expediente de contratación.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10/07/2.014, por el que se adjudica el contrato de referencia.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17/07/2.014, por el que se autoriza el inicio para la modificación del Proyecto de Obras y se le otorga trámite de audiencia a la contrata.

Visto el Documento del adjudicatario prestando su conformidad a la modificación Propuesta e informes emitidos al respecto por la Unidad de Contratación con la conformidad de la Secretaría General.

Visto el Informe elaborado por la Intervención Municipal en el que se reseña la necesidad de la formalización de la Modificación Contractual.

Vista la Propuesta emitida por la Sra. Delegada del área de Economía, Hacienda y Desarrollo sostenible de fecha 6/8/2014.

Código Seguro De Verificación:	6YIy3n4wz8L26HF3lJ7eig==	Fecha	11/08/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Rodríguez Goas		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/6YIy3n4wz8L26HF3lJ7eig==	Página	2/3





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General
PRG/rdo

*Acta de la sesión extraordinaria urgente
celebrada por la Junta de Gobierno el día once de
agosto de 2014.*

Por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente

ACUERDO:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación contractual de las Obras del Mercado Provisional “La Calzada” a ubicar en la Avenida Duquesa Isabel y el Proyecto Modificado de las obras de referencia, permaneciendo inalterable tanto el precio como el plazo de ejecución del mismo.

Segundo.- El adjudicatario deberá presentar el correspondiente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con el Estudio Básico de Seguridad y Salud que obra en el Proyecto de Modificación de las Obras, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 25 del Pliego que regula el presente contrato y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 1.627/1.997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las Obras de construcción. Asimismo, deberá presentar el Programa de Trabajo, de conformidad a lo previsto en la cláusula 24 de Pliego regulador del indicado contrato.

Tercero.- La contrata deberá formalizar la presente modificación contractual en documento administrativo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 219 ordinal 3º y 156 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Dar traslado de la resolución adoptada a la entidad interesada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión, siendo las doce horas y diez minutos, de lo que como Secretaria en funciones doy fe.

La Secretaria General en funciones, Fdo.: Patricia Rodríguez Goas.

Código Seguro De Verificación:	6YIy3n4wz8L26HF3lJ7eig==	Fecha	11/08/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Rodríguez Goas		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/6YIy3n4wz8L26HF3lJ7eig==	Página	3/3

